



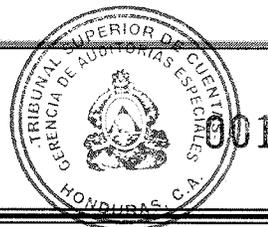
GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACION DE
DESARROLLO DEL AREA DE LEPATERIQUE (ADAL), FRANCISCO
MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL
FONDO DEPARTAMENTAL PARA EL PROYECTO DE HUERTOS
FAMILIARES EN COMUNIDADES DE EL OVEJO, OROPULE,
SUYATILLO Y EL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE,
FRANCISCO MORAZÁN

INFORME

Nº 001-2019-DAFD-GAE-ADAL-J

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2012
AL 31 DE JULIO DE 2012



ASOCIACION DE DESARROLLO DEL AREA DE LEPATERIQUE (ADAL)

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACION DE
DESARROLLO DEL AREA DE LEPATERIQUE (ADAL), FRANCISCO
MORAZÁN POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO
DEPARTAMENTAL PARA EL PROYECTO DE HUERTOS FAMILIARES EN
COMUNIDADES DE EL OVEJO, OROPULE, SUYATILLO Y EL GUAYABAL
DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN**

INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-ADAL-J

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE JULIO DE 2012**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL ÁREA DE LEPATERIQUE (ADAL)

CONTENIDO INFORMACIÓN GENERAL

| | PÁGINA |
|---|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO | |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS | 2 |
| E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 2 |
| CAPÍTULO II | |
| ANTECEDENTES | 3 |
| CAPÍTULO III | |
| HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA | 4 |
| CAPÍTULO IV | |
| CONCLUSIONES | 5 |
| ANEXOS | 6-8 |



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la solicitud y revisión documental legal presentada por las autoridades de la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras, del Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, cubriendo el período de 01 de marzo del 2012 a 31 julio del 2012, realizándose la verificación física de la obra “Huertos Familiares en comunidades de El Ovejo, Oropule, Suyatillo y El Guayabal” ubicadas en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por las autoridades para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras, de Lepaterique, Francisco Morazán se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.



Durante la planificación se elaboró el Plan General de la Investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

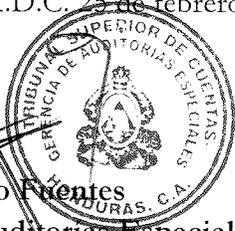
- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la organización
- c) Sumatoria de gastos efectuados.
- d) Inspección Física del Proyecto.

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras, de Lepaterique, Francisco Morazán.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de la investigación no se encontraron deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras, Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de febrero de 2021.



José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras del Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán con énfasis en la ejecución de sumatorias de gastos efectuados según facturas presentadas, así como el estudio de disposiciones legales vigentes aplicables según el origen de los fondos, verificación física de la obra ubicada en las comunidades de El Ovejo, Oropule, Suyatillo y El Guayabal, del proyecto denominado Huertos Familiares, cubriendo el período de 01 de marzo del 2012 a 31 julio del 2012, en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán; de los fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Asociación de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01 N° 11214.

En el transcurso de la investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.



D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende de 01 de marzo del 2012 a 31 julio del 2012 los montos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 250,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**



CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan, ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Durante la ejecución de la Investigación Especial no se determinaron irregularidades o deficiencias que dieran origen a hallazgos.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

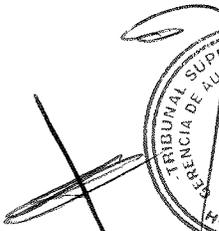
De la investigación especial realizada a la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras del Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán y de acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se concluye que:

1. Las autoridades de la Asociación de Desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL), ahora Acción Honduras del Municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, efectuaron la liquidación de fondos, referentes al manejo de proyecto " Huertos Familiares " ubicada en las Comunidades de El Ovejo, Oropule, Suyatillo y El Guayabal en el Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental.
2. En la inspección física de la obra " Huertos familiares " se constató la ejecución de la misma, por parte de la población beneficiada, en conjunto a la Asociación de desarrollo del Área de Lepaterique (ADAL).
3. En pláticas con familias beneficiadas afirmaron haber recibido capacitaciones, herramientas, semillas y árboles frutales, de igual manera la conformación de una caja de ahorro con la venta de los productos obtenidos por los huertos familiares.
4. No obstante es de hacer mención que a la fecha de inspección este proyecto no se encuentra vigente por parte de la población beneficiada quienes no continuaron con el proyecto.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DETERMINA QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE EJECUTADO.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de febrero de 2021.


Yesy Roxana Escobar Ruiz
Técnico de Fiscalización II
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental


José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales

